

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Albañil, Auxiliar Administrativo, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Electricista, Fontanero, Jardinero, Mecánico, Monitor, Peluquero, Pintor y Telefonista, y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de Albañil, Auxiliar Administrativo, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Electricista, Fontanero, Jardinero, Mecánico, Monitor, Peluquero, Pintor y Telefonista, con objeto de ofrecer la máxima agilidad al proceso de selección de personal temporal, y no existiendo causas de exclusión subsanables, se omite la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Por otra parte, el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

El proceso de selección de personal temporal, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2005 de esta Dirección General, para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud, establece un plazo de 20 días naturales para que los aspirantes presenten los documentos acreditativos de los requisitos y méritos inscritos, autobareados y registrados. La coincidencia en el plazo de presentación de documentos con el período vacacional motiva la necesidad de ampliar dicho plazo.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre) de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Albañil, Auxiliar Administrativo, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Electricista, Fontanero, Jardinero, Mecánico, Monitor, Peluquero, Pintor y Telefonista, que han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, el sistema de acceso por el que concurren y los casos en que deben aportar documentación.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de las categorías citadas, que no han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud y el sistema de acceso por el que concurren.

Tercero. Publicar, para las categorías citadas, las puntuaciones de corte asignadas a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados (Anexo I).

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La documentación que ya ha sido presentada en el período anterior de baremación y que, por tanto, ya consta en esta Administración, no debe acreditarse de nuevo. Sólo deberán aportar nueva documentación los aspirantes que se indican en las listas definitivas de admitidos. Por tanto, aquellos aspirantes que ya aportaron la documentación en el primer corte de 31 de octubre de 2005 sólo deberán acreditar los méritos nuevos o aquella documentación que no aportaron en el plazo anterior. Asimismo deberán aportar documentación los nuevos aspirantes que aparecen por primera vez en dicho listado definitivo.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y/o, en su caso, nuevos méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento acreditativo del parentesco entre el aspirante y el cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
3. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.
4. Fotocopia compulsada del permiso de conducir de clase B2 o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP) para los aspirantes inscritos en la categoría de Celador-Conductor.
5. Fotocopia compulsada del permiso de conducir de clase D para los aspirantes inscritos en Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea.
6. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
7. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.
8. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el

órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

9. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobareados y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y el tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

g) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría a la que se optaba y del año de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Sexto. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posterior-

mente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Séptimo. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre para cada categoría. Estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Octavo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

PUNTUACIÓN DE CORTE POR CENTRO SEGÚN SISTEMA DE ACCESO Y TIPO DE VINCULACIÓN

ALBAÑIL

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	50,625	36,2	0	0	29	29
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	48,2	35,05	0	0	28,3	28,3
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	56,158	41,075	0	0	4	4

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	56,158	41,075	0	0	4	4
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	36,4	35,075	0	0	4	0
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	56,158	30,4	0	0	4	0
HOSPITAL DE JEREZ	56,158	41,075	0	0	4	0
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	37,775	36	12,575	0	29	29
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	54,5	44,25	0	0	29	29
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	69,1	44,25	0	0	29	29
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	55,7	40,6	0	0	29	29
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	55,7	40,6	0	0	29	29
HOSPITAL DE MOTRIL	55,7	54,5	0	0	29	29
HOSPITAL DE BAZA	55,7	36,2	0	0	29	29
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	55,6	35,8	0	0	29	0
HOSPITAL INFANTA ELENA	55,6	39,2	0	0	29	0
HOSPITAL RIOTINTO	55,6	39,2	0	0	29	0
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	38,3	35	0	0	29	25
HOSPITAL DE UBEDA	47,4	47,2	0	0	29	25
HOSPITAL DE LINARES	57,7	47,2	0	0	29	25
HOSPITAL CARLOS HAYA	55	42,6	0	0	35	29
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	55	42,6	0	0	35	25
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	55,25	43,6	0	0	35	29
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	55,25	42,975	0	0	35	25
HOSPITAL DE ANTEQUERA	55,25	43,6	0	0	35	25
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	56,158	42,875	0	0	29	29
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	50	42,875	0	0	29	29
HOSPITAL DE VALME	58,75	42,875	0	0	29	29
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	58,75	45,6	0	0	29	29

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	56,125	33,6	0	0	49,3	29
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	55,6	33,575	20,824	0	45,217	29
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	55,4	33,575	18	0	45,217	29
HOSPITAL TORRECARDENAS	55,45	33,575	20,824	0	45,217	29
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	55,4	33,575	21,75	0	45,217	29
C.R.T.S ALMERIA	55,6	33,575	21,25	5,65	45,217	29
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	55,8	33,6	0	0	35,854	29
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	55,5	33,575	0	0	42,7	29
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	55,4	33,6	0	0	40,325	29
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	55,5	33,575	21,75	0	48,8	29
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	55,5	33,575	21,75	0	47,1	29
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	55,5	33,575	21,75	0	47,1	29
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	55,4	33,6	21,75	0	41,675	29
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	55,4	33,6	21,3	0	43,7	29
HOSPITAL DE JEREZ	55,4	33,575	21,75	0	53,992	29
C.R.T.S. CADIZ	55,5	33,6	21,75	0	70,9	29
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	55,535	33,575	21,75	0	44,3	29
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	52,4	33,575	11	0	44,3	29

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	55,475	33,575	20,8	0	44,3	29
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	55,5	33,575	13,25	0	44,3	29
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	55,475	33,575	20,8	0	44,3	29
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	55,535	33,575	20,55	0	44,3	29
C.R.T.S. CORDOBA	55,475	33,575	20,8	3	44,3	29
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	55,5	33,575	20,725	0	44,3	29
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	56	33,575	0	0	50,5	29
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	56	33,575	0	0	50,825	29
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	55,7	33,575	21,75	0	44,95	29
DISPOSIT. APOYO GRANADA	55,5	33,575	21,75	0	44,95	29
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	55,5	33,575	21,75	3	44,95	29
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	55,5	33,575	21,75	3	44,95	29
HOSPITAL DE MOTRIL	55,5	33,6	21,75	0	50,825	29
HOSPITAL DE BAZA	55,5	33,6	6,125	0	46,4	29
C.R.T.S. GRANADA	55,5	33,575	21,75	3	44,95	29
DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	56,3	33,575	20,4	0	51,3	29
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	55,5	33,575	0	0	39,847	29
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	55,5	33,575	20,4	0	41,25	29
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	55,4	33,575	20,4	0	51,3	29
HOSPITAL INFANTA ELENA	55,4	33,575	20,4	0	51,3	29
HOSPITAL RIOTINTO	56,3	33,575	20,4	0	41,25	29
C.R.T.S. HUELVA	55,5	33,575	20,4	3	41,25	29
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	56,3	33,586	0	0	42,575	29
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	51,35	33,586	0	0	40,3	29
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	55,9	33,586	21,75	0	40,725	29
DISPOSIT. APOYO JAEN	55,4	33,575	21,75	0	49,4	29
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	55,4	33,575	21,75	0	49,4	29
HOSPITAL DE UBEDA	55,4	33,586	21,75	0	42,65	29
HOSPITAL DE LINARES	55,4	33,575	21,75	0	49,4	29
C.R.T.S. JAEN	55,4	33,575	21,75	14,2	49,4	29
DISPOSIT. APOYO MALAGA	55,425	33,6	20,5	0	44,3	29
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	53,6	33,6	0	0	45,7	29
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	55,7	33,6	21,75	0	45,7	29
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	55,425	33,6	21,25	0	45,7	29
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	55,5	33,6	21,25	0	45,7	29
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	55,7	33,6	21,75	0	45,7	29
HOSPITAL CARLOS HAYA	55,425	33,575	20,5	0	44,3	29
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	55,425	33,575	20,5	0	44,3	29
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	55,5	33,6	21,25	0	45,7	29
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	55,425	33,6	20,55	0	45,7	29
HOSPITAL DE ANTEQUERA	55,5	33,6	21,25	0	44,3	29
C.R.T.S. MALAGA	55,425	33,575	20,5	4	44,3	29
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	55,375	33,6	20,4	0	44,475	29
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	55,375	33,6	20,4	0	45,7	29
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	55,4	33,6	20,4	0	44,475	29
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	55,6	33,6	4	0	41,25	29
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	55,6	33,6	20,4	0	45,7	29
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	55,375	33,6	20,4	0	44,475	29
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	55,375	33,6	20,4	0	44,475	29
HOSPITAL DE VALME	55,375	33,6	20,4	0	44,475	29
C.R.T.S. SEVILLA	55,375	33,6	20,4	11	44,475	29
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	55,6	33,6	20,4	0	45,7	29

CALEFACTOR

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	44,6	33,25	0	0	25	5,5
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	44,6	35	0	0	10	0
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	44,6	34,2	22	0	27	4
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	44,6	34,2	0	0	27	4
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	44,6	35	0	0	4,185	0
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	44,6	35	0	0	4,185	0
HOSPITAL DE JEREZ	44,6	34,2	0	0	4,185	0
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	35	33,9	0	0	25,167	0
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	44,275	33,9	0	0	10	0
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	44,275	33,9	0	0	10	0
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	44,6	34,8	0	0	25	25
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	44,6	34,8	0	0	25	25
HOSPITAL DE MOTRIL	44,6	34,8	0	0	25	25
HOSPITAL DE BAZA	44,6	35	0	0	26,875	25
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	44,6	35	0	0	4,185	0
HOSPITAL INFANTA ELENA	44,6	35	0	0	4,185	0
HOSPITAL RIOTINTO	44,6	35	0	0	4,185	0
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	44,6	35	0	0	33,124	25
HOSPITAL DE UBEDA	44,6	33,625	0	0	10	0
HOSPITAL DE LINARES	44,6	35	0	0	10	0
HOSPITAL CARLOS HAYA	44,6	35	16,25	0	10	0
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	35,8	35	0	0	10	0
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	35,8	35	0	0	10	0
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	41,6	35	0	0	10	0
HOSPITAL DE ANTEQUERA	37,425	35	0	0	10	0
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	40,3	34,35	0	0	29	29
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	44,6	34,35	0	0	29	29
HOSPITAL DE VALME	44,6	34,35	0	0	29	29
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	44,6	34,35	0	0	29	29

CARPINTERO

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	47,5	40,4	0	0	29	29
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	47,5	40,4	0	0	25	25
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	55	41,4	0	0	29	29
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	55	41,4	0	0	29	29
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	55	42,5	0	0	25	25
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	55	42,5	0	0	25	25
HOSPITAL DE JEREZ	55	41,3	0	0	28,767	25
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	55	39,2	0	0	29	29
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	40,4	39,2	0	0	31	26,5
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	40,4	39,2	0	0	25,05	25,05
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	55	42	0	0	29	29
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	46,25	42	0	0	29	29
HOSPITAL DE MOTRIL	47,5	43,4	0	0	29	29

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL DE BAZA	51,2	42	0	0	29	29
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	55	45,435	0	0	25	25
HOSPITAL INFANTA ELENA	55	45,435	0	0	25	25
HOSPITAL RIOTINTO	55	45,435	0	0	25	25
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	55	49	0	0	25	25
HOSPITAL DE UBEDA	55	40,4	0	0	25	25
HOSPITAL DE LINARES	55	49	0	0	25	25
HOSPITAL CARLOS HAYA	53,425	39,4	0	0	25	25
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	53,425	48,55	0	0	25	25
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	53,425	47,7	0	0	29	25
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	53,425	40,4	0	0	25	25
HOSPITAL DE ANTEQUERA	53,425	53,425	0	0	31	25
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	45,8	38,5	0	0	29	25
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	55	40,4	0	0	29	25
HOSPITAL DE VALME	55	41,583	0	0	29	25
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	55	41,583	0	0	31	25

CELADOR CONDUCTOR

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	41,4	25	0	0	32,6	0
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	42,95	25	13,15	0	32,6	0
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	41,3	25	0	0	32,6	0
HOSPITAL TORRECARDENAS	42,95	25	13,15	28	33	0
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	41,3	25	0	0	33	0
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	42,1	25	0	0	29,2	0,233
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	41	25	0	0	33,05	0
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	41,1	25	0	0	31,3	0,1
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	41	25	0	0	33,05	0
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	42,2	25	3	0	33,05	0
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	42,2	25	3	0	33,05	0
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	41,625	25	0	0	29,2	0,233
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	41,55	25	28	28	31,3	0,1
HOSPITAL DE JEREZ	42,2	25	0	0	33,05	0
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	41,45	25	5,7	0	31,7	0
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	41,45	25	0	0	32,2	0
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	41,45	25	3	0	31,7	0
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	42,675	25	0	0	32,2	0
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	41,45	25	3	3	31,7	0
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	41,45	25	6	6	31,7	0
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	43,275	25	6	6	32,2	0
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	41,05	25	3	0	31,7	0
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	41,05	25	0	0	31,7	0
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	41,05	25	3	0	31,7	0
DISPOSIT. APOYO GRANADA	41,05	25	3	0	31,7	0
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	41,05	25	3	3	31,7	0
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	41,05	25	3	3	31,7	0
HOSPITAL DE MOTRIL	41,05	25	11,5	0	31,7	0

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL DE BAZA	41,05	25	13,5	28	31,7	0
DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	42,025	25	0	0	26,8	0,233
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	42,025	25	6,425	0	29,2	0,233
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	40,1	25	0	0	44,1	0,233
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	42,025	25	7	0	26,8	0,233
HOSPITAL INFANTA ELENA	42,025	25	17,25	0	26,8	0,233
HOSPITAL RIOTINTO	42,025	25	0	0	26,8	0,233
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	41,025	25	0	0	30,225	0
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	41,025	25	9,25	0	30,225	0
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	41,025	25	7,6	0	30,225	0
DISPOSIT. APOYO JAEN	41,025	25	9,25	0	30,225	0
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	41,025	25	9,25	0	32,6	0
HOSPITAL DE UBEDA	41,025	25	9,25	0	30,225	0
HOSPITAL DE LINARES	41,025	25	9,25	0	30,225	0
DISPOSIT. APOYO MALAGA	41,05	25	3	0	31,85	0
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	41,1	25	0	0	31,85	0
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	41,1	25	32	0	32	0
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	41,1	25	7	0	31,85	0
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	41,05	25	7	0	31,85	0
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	42,85	25	0	0	29,311	0
HOSPITAL CARLOS HAYA	41,05	25	7	7	32	0
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	41,05	25	7	7	32	0
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	41,1	25	32	0	29,2	0
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	41,1	25	7	25,8	32	0
HOSPITAL DE ANTEQUERA	41,1	25	32	0	29,8	0
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	41	25	0	0	30,8	0
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	41	25	0	0	33,05	0
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	41	25	0	0	29,2	0
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	41,05	25	0	0	27	0
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	41,05	25	12	0	29,2	0
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	41	25	13	0	30,8	0
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	41	25	13	0	30,8	0
HOSPITAL DE VALME	41	25	9,625	9,625	30,8	0
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	41,05	25	0	0	27	0

CELADOR CONDUCTOR C.T.S.

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
C.R.T.S ALMERIA	73,125	48,9	0	0	29,6	25,3
C.R.T.S. CADIZ	55,8	43,225	0	0	0	0
C.R.T.S. CORDOBA	71,325	44,9	0	0	32,2	32,2
C.R.T.S. GRANADA	69,9	47,5	26,875	19,775	29,85	29,3
C.R.T.S. HUELVA	74,375	44,2	0	0	0	0
C.R.T.S. JAEN	64,85	50,55	0	0	29,3	29,3
C.R.T.S. MALAGA	67,025	49,75	34	0	34	34
C.R.T.S. SEVILLA	75,025	46,6	0	0	23,5	5,1

COSTURERA

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	45	45	0	0	29	25,05
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	40,45	40,45	0	0	29	25,05
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	55	52,9	23,25	23,25	30,5	29
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	55	52,9	23,25	23,25	30,5	29
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	45	35,6	3	0	29	25,05
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	45	45	10	10	29	25,05
HOSPITAL DE JEREZ	52,9	52,9	23,25	23,25	30,5	29
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	60,7	60,7	22,5	18,25	30,5	29
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	48,85	60,7	27,025	0	29	29
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	48,85	45	21,9	0	29	29
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	60,025	48,85	28,6	23,05	30,5	25,05
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	60,025	48,85	28,6	23,05	30,5	25,05
HOSPITAL DE MOTRIL	60,025	53,6	0	0	29	25,05
HOSPITAL DE BAZA	60,025	60,025	28	28	29	25,05
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	45	35,7	28	6,5	29	29
HOSPITAL INFANTA ELENA	59	55	28	6,5	29	29
HOSPITAL RIOTINTO	45	36,5	0	0	29	25,05
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	56,2	54,1	28	9,45	30,5	29
HOSPITAL DE UBEDA	54,1	54,1	31,725	26,75	29	25,05
HOSPITAL DE LINARES	48,85	38,4	3	0	29	25,05
HOSPITAL CARLOS HAYA	69,2	69,2	28	24,35	35	33
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	69,2	69,2	28	24,35	33	33
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	45	45	0	0	29	29
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	57,85	47,3	28	18,75	30,75	30,75
HOSPITAL DE ANTEQUERA	55	55	28	28	30,5	29
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	75,25	51,1	0	0	34,75	29
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	75,25	51,1	3	0	34,75	29
HOSPITAL DE VALME	75,25	51,1	0	0	34,75	29
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	45	45	0	0	29	29

ELECTRICISTA

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	51,05	34,5	0	0	36,928	32,169
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	52,9	34,5	0	0	35,025	32,169
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	51,3	34,7	0	0	44,5	44,5
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	51,3	34,7	0	0	44,5	44,5
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	55,627	34,7	0	0	47,9	47,9
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	55,627	34,7	0	0	47,9	47,9
HOSPITAL DE JEREZ	51,3	34,7	3	0	44,5	44,5
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	49,75	34,6	0	0	59,65	34,7
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	49,75	34,6	3	0	59,65	40,5
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	50,35	34,6	7	0	41	40,5
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	49,75	34,7	28	0	35,475	32,169
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	49,75	34,7	28	0	35,475	32,169
HOSPITAL DE MOTRIL	49,75	34,7	0	0	34,4	32,169
HOSPITAL DE BAZA	50,014	34,7	0	0	33,124	32,169

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	49,55	34,475	0	0	59,65	34,4
HOSPITAL INFANTA ELENA	49,55	34,475	0	0	59,65	34,4
HOSPITAL RIOTINTO	52,725	34,7	0	0	33,124	29
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	49,75	34,7	0	0	41,1	32,169
HOSPITAL DE UBEDA	49,75	34,7	32	0	41,1	32,169
HOSPITAL DE LINARES	49,75	34,7	0	0	41,1	32,169
HOSPITAL CARLOS HAYA	50,1	34,7	12,511	0	52,9	33
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	50,1	34,7	32	0	52,9	33
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	50,1	34,7	0	0	34,4	33
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	50,1	34,7	0	0	34,4	33
HOSPITAL DE ANTEQUERA	50,1	34,7	0	0	34,4	33
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	50,15	34,5	0	0	41,15	34,4
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	50,15	34,5	0	0	41,15	34,4
HOSPITAL DE VALME	50,15	34,5	0	0	41,15	34,4
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	50,4	34,5	0	0	41,15	34,4

FONTANERO

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	53,8	35	0	0	32,3	25
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	46,425	34	0	0	32,3	25
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	48,9	34	0	0	29	25,6
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	48,9	34	0	0	29	25,6
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	48,9	35	0	0	29	25
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	48,9	33	0	0	29	25
HOSPITAL DE JEREZ	48,9	34	0	0	29	25,6
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	48,9	34	38	0	32,3	29
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	46,55	34	0	0	32,3	29
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	46,55	35	0	0	32,3	29
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	55,1	34	0	0	29	25
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	55,1	34	0	0	29	25
HOSPITAL DE MOTRIL	55,1	34,125	0	0	29	25
HOSPITAL DE BAZA	61,04	34	0	0	29	25
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	39,869	33,025	0	0	29	29
HOSPITAL INFANTA ELENA	39,869	34	0	0	29	29
HOSPITAL RIOTINTO	39,4	34	0	0	29	25
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	37,7	34,125	0	0	29	29
HOSPITAL DE UBEDA	60,5	34,125	0	0	29	25
HOSPITAL DE LINARES	47,5	34,125	0	0	29	29
HOSPITAL CARLOS HAYA	38,6	33,8	17,2	0	32,3	29
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	49,4	33,8	23,05	0	32,3	29
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	70,6	33,8	0	0	29	29
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	53,2	33,8	0	0	29	29
HOSPITAL DE ANTEQUERA	48,9	33,8	0	0	29	29
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	48,9	34	0	0	29	29
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	48,9	34	0	0	29	29
HOSPITAL DE VALME	48,9	34	0	0	29	29
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	48,9	34	0	0	29	29

JARDINERO

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	65,9	60,08	0	0	30,8	29
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	65,9	60,08	0	0	29	26,8
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	60,08	48,45	0	0	29	27,1
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	60,08	48,45	0	0	29	27,1
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBALTAR)	60,08	35,975	0	0	29	27,1
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBALTAR)	60,08	48,45	0	0	29	27,1
HOSPITAL DE JEREZ	60,08	48,45	0	0	29	27,1
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	60,08	48,45	0	0	29,125	29
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	60,08	48,45	0	0	29,6	29
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	60,08	48,45	0	0	29	29
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	65,9	56,5	0	0	29	29
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	65,9	56,5	0	0	29	29
HOSPITAL DE MOTRIL	60,08	58,85	0	0	29	29
HOSPITAL DE BAZA	60,08	49,425	0	0	29	29
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	60,08	50,3	0	0	35,6	32,2
HOSPITAL INFANTA ELENA	60,08	50,3	7,133	0	35,6	32,2
HOSPITAL RIOTINTO	60,08	50,3	0	0	32,5	28,38
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	60,2	50,2	0	0	50,8	33,1
HOSPITAL DE UBEDA	60,2	50,2	0	0	31,9	29
HOSPITAL DE LINARES	60,2	50,2	0	0	31,9	29
HOSPITAL CARLOS HAYA	60,08	48,45	7	28	30,1	29
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	60,08	48,45	7	28	30,1	29
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	60,08	48,45	0	0	29	29
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	60,08	48,45	0	0	29	29
HOSPITAL DE ANTEQUERA	62	60,08	0	0	29	29
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	65,9	43	0	0	36,2	29
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	65,9	55,75	0	0	36,2	29
HOSPITAL DE VALME	65,9	55,75	0	0	29	29
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	60,08	48,45	0	0	36,2	29

MECANICO

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	45,825	33	0	0	18,625	4,185
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	49,736	33	0	0	18,625	17,85
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	46,5	33	11,575	0	29	29
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	46,5	33	0	0	29	29
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBALTAR)	46,5	33	15,1	0	21,875	21,875
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBALTAR)	46,5	33	15,1	0	21,875	21,875
HOSPITAL DE JEREZ	46,5	33	11,575	0	29	29
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	42,175	33	9,5	0	31,1	29
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	49,1	33	0	0	31,1	29
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	53,025	33	5,75	0	29	29
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	46,25	33	35,2	0	25	25
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	46,25	33	23,35	0	25	25
HOSPITAL DE MOTRIL	46,35	33	9,675	0	18,625	17,85
HOSPITAL DE BAZA	46,35	33	0	0	26,05	26,05

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	71,35	33	9,75	0	10	10
HOSPITAL INFANTA ELENA	71,35	33	11	0	10	10
HOSPITAL RIOTINTO	81,7	33	0	0	0,2	4,185
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	46	33	0	0	25	25
HOSPITAL DE UBEDA	46,6	33	0	0	25	25
HOSPITAL DE LINARES	46,6	33	0	0	25	25
HOSPITAL CARLOS HAYA	48,05	33	16,25	18,15	33	25
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	48,05	33	11	23,05	33	25
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	54,75	33	0	0	29	29
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	43,325	33	16,25	0	33	29
HOSPITAL DE ANTEQUERA	54,75	33	23,05	0	29	29
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	46,8	33	0	0	29	27,125
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	46,8	33	7	0	29	27,125
HOSPITAL DE VALME	46,8	33	22,375	0	29	27,125
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	46,8	33	0	0	21,5	21,5

MONITOR

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	55,1	55	28	11	35,025	33
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	55,1	55	0	0	35,025	33
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	58,325	50,4	28,5	0	42,45	33
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	58,325	50,1	28,5	0	42,45	33
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	55,1	55	0	0	29,2	29,2
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	55,1	41,7	0	0	29,2	29,2
HOSPITAL DE JEREZ	58,325	49,375	28,5	0	30,578	29,25
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	64,5	50,45	36	17,35	35,475	35,475
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	64,5	50,45	0	0	35	35
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	64,5	54,725	13	0	35	35
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	55,4	50,125	32	0	40,45	36,1
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	55,4	50,125	32	0	40,45	36,1
HOSPITAL DE MOTRIL	55	52,8	0	0	29,2	29,2
HOSPITAL DE BAZA	55,4	52,8	0	0	31	29,2
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	49,8	47,6	24,25	0	29,325	29,325
HOSPITAL INFANTA ELENA	55,1	50,7	38	3	29,325	29,325
HOSPITAL RIOTINTO	55,1	55	8	0	29,077	29,2
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	55	55	38	11	31,6	33
HOSPITAL DE UBEDA	60,25	55	0	0	31,6	33
HOSPITAL DE LINARES	60,25	55	0	0	31,6	33
HOSPITAL CARLOS HAYA	55,6	50,45	32	7	36,1	33
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	55,1	50,45	32	7	33	33
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	58,7	51,35	18,525	0	29,077	29,2
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	57	53,6	36	24,5	29,45	33
HOSPITAL DE ANTEQUERA	57	50,7	18,525	0	33	33
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	55,4	50,45	29,825	0	35	35
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	55,4	50,45	29,825	3	35	35
HOSPITAL DE VALME	55,4	50,45	29,825	3	35	35
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	55,4	51,35	7	0	32,9	33

PELUQUERO

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	52,25	35	0	0	35	29
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	37,15	35	0	0	35	29
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	53,925	35	0	0	33	29
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	53,925	33	0	0	33	29
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	53,925	29	0	0	29	25
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	35	29,05	0	0	29	29
HOSPITAL DE JEREZ	53,925	35	0	0	33	29
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	55	35	9,75	0	29,525	29
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	55	35	0	0	29	25
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	55	35	0	0	29	25
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	52,25	35	0	0	29	29
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	52,25	35	0	0	29	29
HOSPITAL DE MOTRIL	44,275	35	0	0	29	29
HOSPITAL DE BAZA	44,275	35	0	0	29	29
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	45,6	37,1	0	0	35	29
HOSPITAL INFANTA ELENA	45,6	37,1	0	0	35	29
HOSPITAL RIOTINTO	43	39,6	0	0	35	29
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	48,875	35	0	0	29	29
HOSPITAL DE UBEDA	48,875	35	0	0	29	29
HOSPITAL DE LINARES	48,875	35,4	0	0	29	29
HOSPITAL CARLOS HAYA	54,2	35	20,975	20,975	33,75	29
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	54,2	35	20,975	20,975	33,75	29
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	35,675	35	0	0	29	25
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	55	35	0	0	29	25
HOSPITAL DE ANTEQUERA	35	35	0	0	29	25
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	50,8	35	0	0	29	25
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	50,8	35	0	0	29	25
HOSPITAL DE VALME	50,8	35	0	0	29	25
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	50,8	35	0	0	29	25

PINTOR

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	49,35	35	0	0	29	29
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	36,125	35	0	0	28	25,05
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	48,05	35	3	0	29	29
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	48,05	35	0	0	29	29
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	48,05	30,519	0	0	28	25,375
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	48,05	35	0	0	28	25,375
HOSPITAL DE JEREZ	48,05	35	7	0	28	27
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	49,35	35	3	0	29,125	29
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	49,35	35	13,5	0	29	25,05
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	36,7	35	0	0	28	25,05
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	41,125	34,7	0	0	28	25,05
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	48,1	34,7	0	0	28	25,05
HOSPITAL DE MOTRIL	49,35	35	0	0	28	25,05

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL DE BAZA	49,35	34,7	0	0	28	25,05
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	43	35	0	0	28	25,05
HOSPITAL INFANTA ELENA	43	35	0	0	28	25,05
HOSPITAL RIOTINTO	43	35	0	0	28	25,05
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	46,7	35	0	0	28	25,05
HOSPITAL DE UBEDA	46,7	35	0	0	28	25,05
HOSPITAL DE LINARES	46,7	35	0	0	28	25,05
HOSPITAL CARLOS HAYA	49,35	35	3	3	28	28
HOSP:UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	49,35	35	7	0	28	28
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	48,05	35	7	0	29	28
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	49,35	35	7	0	28	28
HOSPITAL DE ANTEQUERA	49,35	35	0	0	28	28
HOSP:UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	41,025	35	0	0	28	25,375
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	47,6	35	0	0	28	25,05
HOSPITAL DE VALME	47,6	35	0	0	28	25,375
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	43	35	0	0	28	25,05

TELEFONISTA

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	67,5	36	36	5,65	36,55	36
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	74,2	35,875	36	0	36	36
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	71,657	35,975	36	7,044	35,425	35,425
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	71,657	35,975	36	7,044	35,35	35,35
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	46	35	36	0	33,124	30,125
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	66,375	35,175	17,75	0	33,124	30,125
HOSPITAL DE JEREZ	58,6	36	36	7,625	36	36
HOSP:UNIV.REINA SOFIA	59,6	36	38	23,15	39,25	35,475
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	63,45	36	38,05	28	36	36
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	44,3	36	38	0	36	36
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	63,75	36	36,6	23	35	33,124
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	63,75	36	36,6	23	35	33,124
HOSPITAL DE MOTRIL	51,25	36	32,725	28	34,775	33,1
HOSPITAL DE BAZA	49,2	36,425	32	0	34,775	33,124
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	62,5	36	38	19,25	33,124	33
HOSPITAL INFANTA ELENA	62,5	35,575	38	19,25	33,124	33
HOSPITAL RIOTINTO	54,75	37,225	31,45	19,25	33,124	33
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	60,7	36	36	23,05	33,625	33,1
HOSPITAL DE UBEDA	66,25	36	31,725	0	33,625	33,1
HOSPITAL DE LINARES	66,25	36	36	25,65	33,625	33,1
HOSPITAL CARLOS HAYA	64,6	36	38	19,5	38,209	35,8
HOSP:UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	64,6	36	38	19,5	35,8	35,8
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	69,2	36	36	22,775	33,124	29,075
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	65,05	36	38	19,8	35	33,8
HOSPITAL DE ANTEQUERA	71,2	36,05	38	25,425	35,475	35
HOSP:UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	55,1	36	38	20,35	35,1	35,1
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	65,325	36	38	20,35	35,1	35,1

	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
HOSPITAL DE VALME	65,325	36	38	20,35	35,1	35,1
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	56,5	36,175	36	0	35	35

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Celador, Limpiadora, Personal de Lavandería y Planchado, Peón y Pinche, y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de Celador, Limpiadora, Personal de Lavandería y Planchado, Peón y Pinche, con objeto de ofrecer la máxima agilidad al proceso de selección de personal temporal, y no existiendo causas de exclusión subsanables, se omite la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Por otra parte, el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

El proceso de selección de personal temporal, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2005 de esta Dirección General, para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud, establece un plazo de 20 días naturales para que los aspirantes presenten los documentos acreditativos de los requisitos y méritos inscritos, autobareados y registrados. La coincidencia en el plazo de presentación de documentos con el período vacacional motiva la necesidad de ampliar dicho plazo.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Celador, Limpiadora, Personal de Lavandería y Planchado, Peón y Pinche, que han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presen-

tado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, el sistema de acceso por el que concurren y los casos en que deben aportar documentación.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de las categorías citadas, que no han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud y el sistema de acceso por el que concurren.

Tercero. Publicar, para las categorías citadas, las puntuaciones de corte asignadas a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados (Anexo I).

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La documentación que ya ha sido presentada en el período anterior de baremación y que, por tanto, ya consta en esta Administración, no debe acreditarse de nuevo. Sólo deberán aportar nueva documentación los aspirantes que se indican en las listas definitivas de admitidos. Por tanto, aquellos aspirantes que ya aportaron la documentación en el primer corte de 31 de octubre de 2005 sólo deberán acreditar los méritos nuevos o aquella documentación que no aportaron en el plazo anterior. Asimismo deberán aportar documentación los nuevos aspirantes que aparecen por primera vez en dicho listado definitivo.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y/o, en su caso, nuevos méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento acreditativo del parentesco entre el aspirante y el cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
3. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.